

Toluca de Lerdo, México, veinte de septiembre de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio.

Vista la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413^ª párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Por así estimarlo necesario para la debida sustanciación del expediente en que se actúa, se requiere a la **Presidenta Municipal de Ocoyoacac, Estado de México**, para que dentro del plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente requerimiento, informe si el listado de las autoridades auxiliares en el Municipio, a que refiere el oficio PMO/204/2018, corresponde al vigente al **primero de julio de este año**.

Al respecto, se precisa que los oficios PMO/197/2018 y PMO/204/2018 han sido ambiguos respecto de la información solicitada, por lo que se requiere por tercera ocasión, para que **especifique de manera clara, si el listado remitido estaba vigente el primero de julio del año en curso**.

De ser así, informe y sustente con la documentación respectiva, el periodo que cubre el nombramiento otorgado; y en caso contrario, remita la información solicitada vigente al primero de julio de este año, respecto de los Delegados y Subdelegados Municipales, así como de los miembros de los Consejos de Participación Ciudadana.

Apercibida que para el caso de no dar cabal cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la **Presidenta Municipal de Ocoyoacac, Estado de México** y por estrados.

ATENTAMENTE

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS